

REF . : Carta Solicitud de fecha 25/07/12 de Endesa - Eco S.A.

OBRA.: Obras de acceso a ruta (69B-180) Huequen - Renaico ,sector Km.13,6, accesos a Ruta 69D-252 Acceso a San miguel sector Km.1.3; Km2,46; Km.2,53; Km.3,11;Km.3,26; y Km.3,7 -comuna de Renaico.

TRAMITADO
25 NOV. 2014
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 18 de Noviembre de 2014

VISTOS.: El Art. N° 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997 ,que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Publicas y el DFL N° 206 de 1960, la Res N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1284 de 25.03.14

1. Carta Solicitud de fecha 25/07/12 de Endesa ECO S.A.
2. Ord. D.R.V. N° 2800 del 04.10.12
3. Ord. D.R.V. N° 4138 del 19.11.13

25 NOV 2014

Considerando: La necesidad de ocupar las Fajas Viales para accesos Parque Eólico en Ruta (69B-180), sector Huequen-Renaico y Ruta (69D-252) acceso a San Miguel, Comuna Renaico.

RESUELVO

2511

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA

N° _____ /

AUTORIZASE A **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA.** para ejecutar trabajos de Acceso para Parque Eólico ubicados en Ruta (69B-180), sector Huequen-Renaico y en Ruta (69D-252) acceso a San Miguel, Comuna Renaico.

1. LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su contratista.
2. **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA** deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
3. DURANTE, toda la ejecución de la obra, **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el ``Manual de Normativa Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen trabajos`` aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese manual aprobado por decreto N° 90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S.N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del diario del 18 de Marzo de 1997.
4. LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5. LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para atravesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre paralelismo de la Dirección de Vialidad de Agosto 2000.
6. LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr, **Jaime Alvarado Agüero**, ubicable en el fono 452462081.
7. EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA**.
8. CUALQUIERA, modificación al proyecto autorizado en los que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por las inspección fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los planos definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad,(DWG) , mas dos ejemplares impresos; debe incluirse el informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que el ITO no reciba las obras.
9. EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la entrega de terreno, observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la recepción final de las Obras.la Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
10. EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio a través de un acta de entrega de terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta Deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad IX Región a fin de establecer el plazo de ejecución de las Obras.
11. DEJASE , constancia que **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA**., presentó a la Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD.Nº 2800 de fecha 04.10.12, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.L.M.O.P. Nº 850/97.
12. PLAZO, para la ejecución de las obras serán 180 días corridos, contando desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantías.
13. PREVIO, a la recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
14. LA ITO, deberá remitir a esta dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.

15. **LA EMPRESA ENEL GREEN POWER CHILE LIMITADA** deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedara automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
16. Se otorga la presente autorización por un plazo de 5 años, prorrogables previa petición del interesado.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE


Pablo Rodríguez Gajardo
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de la Araucanía

JAIMESILVA POBLETE
Ingeniero Civil
Jefe Subgerencia de Proyectos
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PAAJAA/jaa.

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

Unidad Jurídica Vialidad Región de la Araucanía

- Inspector Fiscal Sr. Jaime Alvarado Agüero
- Archivo S Depto. Adm. Faja Fiscal
- Oficina de partes

Proceso N° 8310975.1

